1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ALBERTO SANCHEZ RAMOS
2	IDENTIFICACIÓN	91244655
3	RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE IVA	☐ SI ☒ NO
4	NÚMERO DE CONTRATO	40993-002-2026
5	VALOR TOTAL	103.500.000.
6	VALOR DE PAGO SOLICITADO	2.100.000.
7	PERIODO COBRADO	24/02/2026 AL 28/02/2026
8	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:	Conforme las Obligaciones Específicas y Obligaciones Generales suscritas por el Contratista y contenidas en el Contrato No.40993-002-2026, se deja constancia de su cumplimiento legal y contractual regulado para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción en forma: ☒ PARCIAL ☐ TOTAL OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensa Técnica Especializada. **Actividad**: En el presente período se da cumplimiento a esta obligación contractual, conforme se relaciona a continuación en las demás obligaciones: 2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensa técnica especializada que reciba en reparto o en turno de prestación del servicio, ante los despachos judiciales, o las instancias correspondientes conforme la regulación vigente, siempre y cuando la falta o delito haya sido cometido en ejercicio de la misión constitucional asignada a la Fuerza Pública o con ocasión de ella o por conductas penales o disciplinarias que hayan tenido lugar por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado interno. Usuarios asignados por reparto del CED en periodo. **Actividad**: Durante el desarrollo del presente periodo no se asignaron usuarios por reparto del CED. 3. No se podrá realizar la defensa pasiva. Excepto en los casos que sea autorizado por el Líder de la Gestión (Penal, Disciplinario o JEP) correspondiente. i.Usuarios con defensa pasiva durante el período **Actividad**: No ha habido necesidad de solicitar defensa pasiva 4. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado, teniendo éstas prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente. Lo anterior, deberá ser informado a la Secretaría Técnica del CED en un archivo digital y relacionarlas en el informe mensual al supervisor.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Actividad: En el desarrollo del presente periodo se reportó ante la secretaría Técnica la relación de diligencias programadas.
i.Relación diligencias en la jurisdicción ordinaria, penal militar y disciplinaria (debe estar soporte en share point cargado), si se asistió, se aplazó, etc

Actividad: En desarrollo del presente periodo se realizaron las siguientes diligencias penal ordinario, penal militar.
Relación diligencias penal ordinario:
Realizadas: Ninguna
Aplazadas: N/A
Relación diligencias penal Militar:
Realizadas: Ninguna
Aplazadas: N/A

5. Dar cumplimiento al Procedimiento SIDETEC (DT-P-001-VERSIÓN 3 de 24/05/2024 y sus modificaciones); al Memorando No. M20240402004183 bajo asunto "RESPONSABILIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIO Y DECISIÓN – CED Y SUS MIEMBROS" del 02/04/2024 y al Memorando No. M20241114014148 bajo asunto "LINEAMIENTOS REASIGNACIONES RUS Y PROCESOS ENTRE DEFENSORES" de 14/11/2024 y sus modificaciones.

Actividad: Para esta obligación se da cumplimiento al M20240402224183, siguiendo los lineamientos de las reasignaciones del rus de otros defensores, en la cual en este periodo me asignaron por parte del CED, se reasignaron de los siguientes defensores: relacionar el nombre del defensor

6. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio de FONDETEC. Para lo anterior, deberá elaborar los Conceptos de Viabilidad, Planes Metodológicos y las actualizaciones de estos cuando corresponda, acorde con el Procedimiento SIDETEC y lo aprobado por el CED durante el periodo a informar. Así mismo, deberá relacionar en el informe de actividades la entrevista correspondiente con el usuario, la constancia de aprobación del Plan Metodológico elaborado, presentado o actualizado, indicando el número de sesión del CED y la fecha correspondiente.

Actividad: Conceptos y planes metodológicos agendados durante el período (incluir fecha de presentación

i.Conceptos y planes metodológicos agendados durante el período (incluir fecha de presentación)

Actividad:
En el presente periodo no se agendaron conceptos de viabilidad y planes metodológicos :

ii.Conceptos y planes metodológicos para actualización agendados durante el período (incluir fecha de presentación).

Actividad: En el presente periodo no se actualizaron conceptos de viabilidad ni planes metodológicos

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

iii. Conceptos y planes metodológicos aprobados durante el período no se aprobaron planes metodológicos ni conceptos de viabilidad.

iv.Conceptos y planes metodológicos para actualización aprobados durante el período (incluir el número de sesión en que se aprobó y su fecha)

Actividad: en el presente periodo no se actualizaron conceptos de viabilidad ni planes metodológicos.

7. Comunicar al usuario, de manera bimestral el avance del proceso, su estado y el resultado de la gestión adelantada. De lo anterior, deberá anexar la comunicación escrita enviada al usuario, los soportes de las intervenciones en las audiencias públicas preliminares, audiencias de acusación, preparatoria y de juicio oral, en el formato dispuesto por el FONDETEC para ello.

Actividad: en el presente periodo se realizaron las siguientes comunicaciones bimensual informando el avance del proceso.

N°	RUS	ACTIVIDAD	FECHA	CARGADO
01	JPM-531	INFORME ESTADO SU PROCESO, EN INSTRUCCIÓN RECAUDO TESTIMONIOS.	28-02-2026	SHEARE POINT
02	JPM-8290	INFORME ESTADO SU PROCESO, SE NCUENTRA EN TURNO PARA CALIFICAR EL MERITO DE LA INSTRUCCION	28-02-2026	SHEARE POINT

8. Relacionar los usuarios privados de la libertad que representa, con quienes debe tener comunicación por lo menos cada dos (2) meses, de manera presencial o virtual. Para los fines anteriores, deberá presentar el formato de entrevista dispuesto por FONDETEC suscrito por el defensor y el usuario, el cual deberá cargarlo en la plataforma tecnológica destinada para estos fines. Así mismo, realizar seguimiento al cumplimiento de términos para solicitar a favor del usuario el reconocimiento de derechos o beneficios legalmente previstos (libertad provisional, libertad condicional, PLUM o LTCA, entre otros).

Actividad:en el presente periodo, no tengo usuarios privadas de la libertad.

9. Actualizar sus conocimientos en los asuntos afines al objeto del contrato.

Actividad: De manera permanente me estoy actualizando con las jurisprudencias emitidas por las altas cortes colombianas e internacionales, así mismo también de manera doctrinal.

10. Asistir a las barras académicas defensoriales y barras administrativas de conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida la Dirección de FONDETEC.

Actividad: en el presente periodo se partició en las siguientes barras defensoriales y administrativas.
Defensoriales:

ITEM	FECHA	MODERADOR
01	23-02-2626	DR. ALFONSO DAZA GONZALEZ, quien diserta sobre algunos aspectos penales.
02	24-02-2026	INTELIGENCIA ARTIFICIAL. EN LA JSUTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, CONSTRUCCION DE HECHOS JURIDICAMENTE RELEVANTES, A CARGO DEL DOCTOR JOSE REYES CASAS.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Administrativas:

ITEM	FECHA	MODERADOR
01	23-02-2626	DR. ALFONSO DAZA GONZALEZ, quien retoma el temade la elaboración de los conceptos de viabilidad y planes metodológicoss.

11.Interponer en debida forma los recursos ordinarios o extraordinarios deacuerdo con la respectiva etapa procesal (reposición, apelación, casación,doble conformidad, entre otros), las acciones constitucionales o la acción de revisión, conforme a lo previsto en las leyes procesales. Lo anterior deberá constar en la carpeta procesal de cada RUS (solicitud) y RUP (proceso).

Actividad: Durante el presente periodo no se interpusieron recursos.

12 Atender el turno de disponibilidad que se le asigne en el lugar donde debe prestar el servicio jurídico para el cual fue contratado. De lo anterior, deberá presentar informe al finalizar la gestión del turno a la Secretaría Técnica del CED y supervisor del contrato.

Actividad: Durante el presente periodo no atendí turno de disponibilidad

13 El contratista deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. De lo anterior, remitirá copia a la Secretaría Técnica del CED y al supervisor del contrato.

Actividad: Al momento de presentarse esta situación se cumplirá con esta obligación

14. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía.

Actividad: En el presente periodo no ostento ninguna clase de impedimento me impida el desarrollo de mi actividad como abogado

15 Actualizar de manera permanentemente la base de datos de los procesos asignados.

Actividad: Durante el presente periodo se realizaron las debidas
actualizaciones en las bases de datos.

16 Agendar ante la Secretaría técnica del CED dentro del periodo respectivo, por escrito, las finalizaciones de gestión (preclusiones, sentencias absolutorias, autos inhibitorios, archivos de investigación, entre otros). Así mismo, informar acerca de las "inactivaciones del servicio" conforme a los motivos señalados expresamente en los Acuerdos del Comité Directivo y en las circulares y memorandos de la Dirección, vigentes. Lo anterior deberá constar en el informe d gestión, en el cual, además, deberá presentar informe sobre el cumplimiento del indicador de "tasa de éxito procesal", para lo cul tendrá en cuenta que la defensa técnica y especializada es una laborde medio.

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional
icontec ISO 9001 CO-SC6710-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Actividad: Durante el presente periodo no se agendó finalizaciones.

Aprobación finalizaciones de gestión (preclusiones, sentencias absolutorias, inhibitorios, muerte del usuario entre otras, etc), incluyendo la sesión y la fecha de la sesión del ced.

Actividad: Durante el presente periodo no se aprobaron finalizaciones:

Agendamiento inactivaciones ante el ced, incluyendo la sesión y la fecha del agendamiento.

Actividad: Durante el presente periodo no se agendaron inactivacioes

Aprobación inactivaciones, incluyendo la sesión y la fecha del agendamiento

Actividad: Durante el presente periodo no se aprobaron inactivaciones.

17. Cumplir con los planes de mejora, iniciativas de mejora y acciones de control en los que sea requerido, para lo cual deberá presentar informe de gestión (RUS/RUP). Relación de planes de mejora emitidos por la gestión de vigilancia y desempeño institucional, incluyendo la fecha de emisión

Actividad: Durante el presente periodo se presentaron los siguientes planes de mejora

ITEM	RUS	HALLAZGO	ACCION TOMADA
01	JPM 12250	NO SE ENCUENTRA EN PLATAFORMA BIZAGI EL FORMATO CONOZCO MI USUARIO	SE PROCEDE A SUBIR A BIZAGI REFERIDO FORMATO
02	JPM 12253	FORMATO CONOZCO MI USUARIO ADOLECE DE FIRMA DEL DEFENSORTECNICO	SE PROCEDE A FIRMAR EL FORMATO EN MENCION

Relación de planes de mejora contestados por el defensor técnico.

ITEM	RUS	HALLAZGO	ACCION TOMADA
01	JPM 12250	NO SE ENCUENTRA EN PLATAFORMA BIZAGI EL FORMATO CONOZCO MI USUARIO	SE PROCEDE A SUBIR A BIZAGI REFERIDO FORMATO
02	JPM 12253	FORMATO CONOZCO MI USUARIO ADOLECE DE IRMA DEL DEFENSORTECNICO	SE PROCEDE A FIRMAR EL FORMATO EN MENCION

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional · icontec ISO 9001 CO-SC6710-1 · IQNET Certified Management System

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

.Relación de informes solicitados por la dirección de fondetec o por los responsables de gestión

.Actividad: Durante el presente periodo no se recibieron por parte de la dirección informes para rendir.

.Relación de informes contestados por el defensor técnico durante el período

Actividad: Durante el presente periodo no se contestaron informes por el defensor ante la dirección.

18 De la gestión defensorial realizada en el periodo a informar, deberá utilizar las plataformas de FONDETEC (Bizagi o la que se encuentre implementada y SGDEA), carpetas digitales y piezas procesales, conforme se indique en cada caso, para lo cual deberá realizar el cargue o registro de las actuaciones adelantadas por la defensa ante los Despachos judiciales, con información fidedigna y veraz.

Actividad: Durante el presente periodo se utilizó las diferentes plataformas destinadas para el registro de las diferentes actuaciones procesales, como BIZAGI- SHEARE POINTE-SGDEA

19. Solicitar y documentar ante la mesa de evaluación de necesidades forenses (MENAF) la procedencia de ayudas forenses en los casos donde interviene, si ello hay lugar, haciendo referencia a la conducencia, pertinencia y utilidad del servicio solicitado. Con el informe de actividades deberá presentar el acta correspondiente y los documentos que soportaron la solicitud.

Actividad: Durante el presente periodo no se solicitaron mesas de evaluación de necesidades forenses (MENAF)

20. Elaborar y presentar informe de gestión en caso de variación de la situación de "Privados de la Libertad" de los usuarios a su cargo, cuando hayan obtenido un beneficio judicial o administrativo durante el periodo a informar para contribuir al indicador "Privados de la Libertad.

Actividad: Durante el presente periodo no tengo personas privadas de la libertad.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

NOMBRE DEL DEFENSOR:						Número de usuarios privados de la libertad
RUS	**Nombre del Usuario**	**Sitio de reclusión**	**Delito**	**Tiempo privado de la libertad**	**Etapa procesal**	**Fecha última visita y comunicación**
					Ultima Actuación	(dd/mm/aa)

21. Asistir a la reunión de entrega de los procesos y usuarios que se reasignen durante el periodo por disposición del CED.

Actividad: Durante el presente periodo no se programaron reuniones para entrega de procesos.

22. Presentar informes para atender y resolver quejas o peticiones particulares de los usuarios del servicio jurídico a requerimiento del supervisor, Secretaría Técnica del CED o Dirección.

i. Requerimientos de la secretaría técnica durante el período y respuestas dadas durante el período

Actividad: Durante el presente periodo no se recibieron requerimientos por parte de la secretaría Técnica

ii. Requerimientos recibidos de la gestión y respuestas dadas por quejas de los usuarios por los procesos.

Actividad: Durante el presente periodo no se recibieron requerimientos por quejas de los usuarios.

iii. Requerimientos recibidos de la Dirección de Fondetec y respuestas dadas por el defensor durante el período.

Actividad: Durante el presente periodono no se recibieron requerimientos por parte de la Dirección de Fondetec

23. Participar en las campañas o actividades de divulgación de FONDETEC, de acuerdo con la programación y coordinación del supervisor contractual o del director. Lo anterior incluye las jornadas de asesoría TOAR y CCCP que se coordinen por parte de FONDETEC.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Actividad:Durante el presente periodo no se participó en campañas de divulgación así como en jirnadas de asesoría TOAR Y CCCP en coordinación con FONDETEC.

24. Socializar el servicio de defensa técnica especializada, de conformidad con el Plan de Socialización de FONDETEC.

Actividad:Durante el presente periodo no se recibieron instrucciones para participar en programas de socialización del servicio de FONDETEC

25. Acompañar la ejecución de la estrategia de participación ciudadana conforme al Plan de Acción de cada vigencia.

Actividad: Durante el presente periodo acompañé la estrategia de participación ciudadana con la divulgación del servicio de FONDETEC con el personal que he establecido contacto

26. Suministrar a la autoridad Judicial correspondiente, además del correo que se ha registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados –SIRNA, el correo institucional notificaciones@fondetec.gov.co y el asignado por parte de FONDETEC (institucional), para efectos de notificaciones.

Actividad: Durante el presente periodo se dio cumplimoento a lo establecido, consistente en suministrar los correos electrónicos establecidos por FONDETEC a las diferentes autoridades judiciales con las que he tenido que suscribir memoriales.

27. Asesorar y acompañar jurídicamente a los comparecientes JEP en la formulación y estructuración de proyectos reparadores y restauradores que faciliten el cumplimiento del régimen de condicionalidad o sanción propia, de acuerdo con las necesidades, previo aval del Líder JEP.

Actividad: Durante el presente periodo no se formularon proyectos reparadores y restauradores en el desarrollo del régimen de condicionalidad.

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional
Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional
icontec ISO 9001 CO-SC6710-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

28. Abstenerse de representar a miembros activos o retirados de la Fuerza Pública a partir del acta de inicio que suscriba como defensor de FONDETEC y durante su ejecución, en temas relacionados con el servicio jurídico que ofrece FONDETEC. Lo anterior, no se entenderá como una limitación al ejercicio de la profesión, toda vez que se trata de un acuerdo que han convenido las partes en el marco de la ejecución del presente contrato.

- **Actividad**: Durante el presente periodo se dio cumplimiento a la presente directriz, por lo anterior no se suscribió contrato alguno ni poder con miembros activos o en retiro de la fuerza pública.

29. Abstenerse de traer como usuarios de FONDETEC a miembros activos o retirados de la Fuerza Pública que este representando como defensor al momento de suscribir el contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte del contratante. Lo anterior, no se entenderá como una limitación al ejercicio de la profesión, toda vez que se trata de un acuerdo que ha convenido las partes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Actividad: Durante el presente periodo se dio cumplimento a la presente obligación, pues no tengo usuarios con poder antes de la firma de contrato con FONDETEC.

30. Las demás obligaciones a cumplir, relacionadas con el objeto contractual y designadas por el supervisor del contrato.

Actividad: Durante el presente periodo se realizaron las siguientes actuaciones judiciales:

31. Cumplir sin perjuicio de lo anterior, con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 124 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley 1698 de 2023."

Actividad: en el presente periodo se dio cumplimiento al plan anticorrupción y atención al ciudadano.

32. Las demás obligaciones a cumplir, relacionadas con el

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		Objeto contractual y designadas por el supervisor del contrato. **Actividad**:En el presente periodo no se asignaron obligaciones adicionales **OBSERVACIONES O COMENTARIOS SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** Se evidencia que para el caso de las obligaciones específicas, el Contratista aportó los productos y entregables allegados a través de las herramientas informáticas dispuestas por la Entidad a saber CARPETA DIGITAL DEL CONTRATO, los cuales dan cuenta del cumplimiento. Los soportes que respaldan el cumplimiento de las obligaciones se alojan en el sitio de SharePoint SOPORTES CONTRATISTAS en la carpeta del contrato 40993-002-2026 y en la herramienta de control de procesos y usuarios dispuesta por la entidad según aplique. En cuanto a las Obligaciones Generales del contrato, se deja constancia de su cumplimiento durante el período referido en el presente informe.
9	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	11/03/2026
	CONSTANCIA	Cumplí durante el período a informar mis obligaciones con autonomía técnica y administrativa.
	FIRMA DEL CONTRATISTA	
10	RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	El suscrito supervisor del contrato certifica el cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas y deja constancia que los documentos soportes de tal cumplimiento, fueron verificados en la carpeta digital del contrato así como en las herramientas tecnológicas dispuestas para estos fines.
11	FIRMA DEL SUPERVISOR	
	NOMBRE DEL SUPERVISOR	Alfonso Daza González.
	FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME	11 DE MARZO 2026

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página: 1 de 1 Código: DT-F-030
	DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR	Versión: 5 Vigente a partir de: 09 de enero de 2026

PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC

NIT. 830.053.105-3

N°DOCUMENTO SOPORTE

Ciudad y Fecha:	**SANTA MARTA 11 DE MARZO DE 2026**
Nombres y Apellidos:	**ALBERTO SANCHEZ RAMOS**
N° Cédula de Ciudadanía:	**91.244.655**
Dirección:	**CALLE 30 N°4 A 67 Barrio Manzanares Santa Marta (Magdalena)**
Teléfono:	**3118682994**
La suma total (valor números):	**2´100.000**
(Valor en letras):	**DOS MILLONES CIEN MIL PESOS**

Tener en cuenta que para el caso de la adquisición de bienes o servicios de los responsables de IVA debe generarse bajo Factura de Venta con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 617 del Estatuto Tributario y si esta obligado a facturar electrónicamente con las condiciones del D.U.R 358 DE 2020. (conforme normas vigentes)

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUB TOTAL	TOTAL
	PAGO 01/11 EL CONTRATISTA QUE BAJO SU AUTONOMIA E INDEPENDENCIA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEFENSOR , PARA LA DEFENSA TECNICA EN LAS JURISDIC-CIONES PENAL ORDINARIA, PENAL MILITAR, DISCIPLINARIA YANTE ELSISTEMA INTEGRAL DE VERDAD JUSTICIA REPARACION Y NO REPETICION -SIVJRNR-JEP, DE LOS USUARIOS DEL FONDO EN EL MARCO DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA- FONDETEC CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1698 DE 2013, DECRETO LEY 775 DE 2017 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES. PERIODO DEL 24 AL 28 DE FEBRERO DE 2026 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 40993-002-2026, FAVOR REALIZAR EL PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 2005-579-36 59 DE BANCOLOMBIA.	2´100.000	2´100.000
		TOTAL GENERAL	**2´100.000**

Nota: Adjuntar copia de RUT

Modelo conforme a requisitos de normatividad vigente

CERTIFICADO PARA RETENCIONES 2026

Yo, certifico que de acuerdo al Art 383 E.T.N Parágrafo 2, que:

1. El servicio prestado corresponde a una actividad donde el factor intelectual es determinante.	**SI**	**X**	**NO**	
2. El año gravable anterior tuve ingresos o ventas mayores a 3.500 UVT $174,296,500 (valor UVT 2025 $49,799) VARIA CONFORME CAMBIO DE LA UVT CADA AÑO (conforme normatividad vigente)	**SI**		**NO**	**X**
3. El año gravable anterior declaré impuesto de renta en Colombia.	**SI**	**X**	**NO**	

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada en este documentos es cierta y puede ser verificada en cualquier momento por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o cualquier ente fiscalizador que así lo requiera.

Certifico bajo la gravedad del juramento, que los Aportes a Seguridad Social y Aportes a Riesgos Profesionales, corresponden del mes de febrero de 2026, los cuales fueron pagados el día 04 de marzo de 2026 mediante la planilla No. 84082766 por la suma de $ 228,100 aportes correspondientes al desarrollo de las actividades del contrato 40993-002-2026, suscrito entre el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC y Alberto Sánchez Ramos.

De igual manera, el IBC de la planilla pagada de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales anexa, corresponde al 40% de los honorarios mensuales pactados en el contrato indicado conforme las normas legales vigentes.

ANEXOS (No aplica para el trámite de reconocimiento de gastos de viaje)				
1. Planilla(s) PILA pagada	**SI**	X	**NO**	
2. Aporte AFC	**SI**		**NO**	X
3. Aporte Pensión Voluntaria	**SI**		**NO**	X
4. Certificación intereses de vivienda pagados en el año gravable anterior	**SI**		**NO**	X
5. Certificación de Entidad Promotora de Salud sobre aporte Medicina Prepagada	**SI**		**NO**	X
6. Certificación de dependientes	**SI**		**NO**	X

6.1 Si su respuesta es si, relacione los dependientes:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES COMPLETOS	EDAD	PARENTESCO

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

CONDICIÓN	MARQUE (X)
Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	
Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	
Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	
El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	
Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	

REF. En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y pagos No. 024 de 2014.



Firma del Beneficiario del Pago

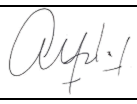
Nombre y apellidos: **ALBERTO SANCHEZ RAMOS**

Identificación: **91244655**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

EQUIPO:	**Penal y Disciplinario**										
En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato así:											
Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA: bajo su autonomía e independencia, se obliga con el CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como abogado defensor en las jurisdicciones penal ordinaria, Penal Militar, Disciplinario y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición- SIVJRNR-JEP de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y especializadade los miembros de la fuerza pública- FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto 775 de 2017 y demás normas concordantes objeto del contrato										
Contrato No:	**40993-002-2026**	**Fecha de suscripción del contrato:**	**22/01/2026**				**Nombre del contratista:**	**Alberto Sánchez Ramos**			
Fecha de Inicio *(Según Acta de Inicio)* :	**24/02/2026**		**Fecha de Finalización:**				**31/12/2026**				
No. de factura o documento equivalente, sí aplica:		**Contrato con modificaciones (marque con una X)**	**SI**		**NO**	**X**	**NIT / C.C contratista:**	**91244655**			
Comprobante de ingreso al almacén, sí aplica:		**Pago número:**	**1**	**DE**		**11**	**Período a pagar:**	**DE:**	**24/2/26**	**A:**	**28/02/2026**
Porcentaje de avance de ejecución a la fecha de certificación:	**2%**										
ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:											
1. Que los productos, bienes o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el período referido, y se encuentran detallados en el informe de actividades presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato. 2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales. 3. Que recibido el producto, bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.											

INFORMACIÓN FINANCIERA			
CONCEPTO DEL GASTO			**MONTO A PAGAR**
Marque con una X según corresponda		**Descripción del Gasto**	
Honorarios	**x**	**PAGO 01/11 A EL CONTRATISTA QUE BAJO SU AUTONOMIA E INDEPENDENCIA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEFENSOR, PARA LA DEFENSA TÉCNICA EN LAS JURISDICCIONES PENAL ORDINARIA, PENAL MILITAR,DISCIPLINARIA Y ANTE EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD JUSTICIA REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN -SIVJRNR-JEP, DE LOS USUARIOS DEL FONDO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE DEFENSA TECNICA Y -ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA -FONDETEC CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1698 DE 2013,DECRETO LEY 775 DE 2017 Y DEMAS MÁS NORMAS CONCORDANTES .**	**2´100.000**
Gastos de desplazamiento			
Bienes y Servicios			
Tipo de moneda	**Pesos colombianos**	**Total (valor a Pagar)**	**2´100.000**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**Alfonso Daza González**
FIRMA:	
ROL O CARGO:	**SUPERVISOR DE CONTRATO**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153003136

(415)7707212489984(8020) 000014115300313 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 4 4 6 5 5	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 4 4 6 5 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	RAMOS	ALBERTO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 30 4 A 67

42. Correo electrónico: albertosanchezr1966@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 4 5 0 5 1 3	3 1 1 8 6 8 2 9 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 1 6 0 1 0 5	6 9 1 0	2 0 0 8 0 7 0 1				2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ RAMOS ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-11, 08:06:50 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 84082766

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8900677941

PAGADO 04/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALBERTO SANCHEZ RAMOS		
Documento	CC91244655	**Dirección**	Calle 20 C N 44 - 30
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3118682994
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 91244655	ALBERTO SANCHEZ RAMOS	59	03	X																0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(MIN001) ADRES MIN001	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.100	$ 0	$ 228.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONTRATO No. 40993-002-2026

CONTRATANTE	**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.**		
CONTRATISTA	**ALBERTO SANCHEZ RAMOS**		
NIT/CC	**91.244.655**		
REPRESENTANTE LEGAL (si aplica)	**N/A**		
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**22/01/2026**		
OBJETO	EL CONTRATISTA bajo su autonomía e independencia, se obliga con EL CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR – JEP e instancias Internacionales, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes.		
VALOR	**$ 100.500.000 M/CTE.**		
PLAZO	**El término de duración será a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) previa afiliación de la ARL y aprobación de la póliza de garantía.**		
ASEGURADORA	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**		
NÚMERO DE PÓLIZA DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO	**14-47-101049983**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**16-02-2026**
NÚMERO DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (si aplica)	**N/A**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**N/A**
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	**23-02-2026**		

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

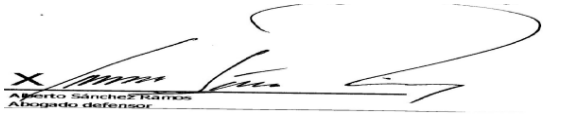
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (si aplica)	**N/A**				
ENTIDAD ARL (si aplica)	**POSITIVA**	**FECHA DE INICIO DE COBERTURA**	**24-01-2026**	**FECHA TERMINO DE COBERTURA**	**31-12-2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**JORGE HERNANDO GALEANO ARIAS**				
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**1.018.443.963**				
FECHA DE INICIO	**24/02/2026**				

Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

Para constancia se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el **24/02/2026**



Por el **SUPERVISOR**,
Nombre: JORGE HERNANDO GALEANO ARIAS
CC: 1.018.443.963 de Bogotá D.C



Por el **CONTRATISTA,**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Nombre: ALBERTO SANCHEZ RAMOS
CC: **91.244.655** de Bucaramanga (Santander)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ALBERTO SANCHEZ RAMOS identificado con CC. 91244655 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FIDEICOMISO PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA SA
Tipo y Numero de Documento	NI - 830053105

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/24	**Fecha inicio contrato**	2026/01/23
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/31
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPENO DE LAS FUNCIONES
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APO_13_2_2_FR01 V_08

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

MIS_4_1_3_FR15 v_010

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13032026A91244655S13502060.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Certificación
Bancaria

Miércoles, 18 de febrero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ALBERTO SANCHEZ RAMOS identificado(a) con CC 91244655, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	20055793659	2004-10-07	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS

NIT. 800033723

CALLE 70 N 48 -56 3857980

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL - No CUENTA: 1266916

EMPRESA: CLIENTE PARTICULAR

TIPO CERTIFICACION				
1. PREINGRESO [X]	2. PERIóDICO PROGRAMADA [ ]	3. RETIRO [ ]	4. CONTROL [ ]	5. POST INCAPACIDAD [ ]
6. REUBICACIóN [ ]	7. CASO OCUPACIONAL [ ]	8. TRAB. EN ALTURAS [ ]	9. ESPACIOS CONFINADOS [ ]	10. MANIPULACION DE ALIMENTOS [ ]

DATOS DEL PACIENTE

FECHA: 14/11/2025	EMPRESA: PARTICULARES SO		
NOMBRE: ALBERTO SANCHEZ RAMOS		DOC. IDENTIDAD: CC 91244655	
CARGO: ABOGADO DEFENSOR		EDAD: 59 AÑOS	
ESTADO CIVIL: UNION LIBRE	FECHA DE NACIMIENTO: 1966-02-11	EPS: SANIDAD MILITAR	
DIRECCIÓN: CL 30 4A 67 MANZANARES		TELEFONO: 3118682994	
PESO: 90 Kg	TALLA: 175 Cm	P.ABDOMINAL: 0 Cm	IMC: 29.39



SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLINICOS

1) OPTOMETRIA 2) EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

EXAMEN DE PREINGRESO

CONCEPTO	SI	NO
1. EXISTEN RESTRICCIONES PARA LA OCUPACION	[ ]	[X]
2. ENFASIS OSTEOMUSCULAR	[X]	[ ]

CONCEPTOS GENERALES

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

1. VISUAL [ ]	2. AUDITIVO [ ]	3. RESPIRATORIO [ ]	4. CARDIOVASCULAR [ ]	5. PSICOSOCIAL [ ]	6. ERGONOMICO [X]	7. OTROS [ ]

REMISIONES SI [ ] NO [X]	ARL SI [ ] NO [X]	EPS SI [ ] NO [X]

RECOMENDACIONES Y/O CONDICIONES A ADOPTAR PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA DESEMPEÑAR LA LABOR

RECOMENDACIONES HIGIENE VISUAL, ERGONOMÍA VISUAL, ADOPTAR POSTURAS CORRECTAS DURANTE EL TRABAJO CON PVD, MEDIDAS DE PREVENCION PARA RIESGOS ERGONÓMICOS, HIGIENE POSTURAL ADECUADA (EVITAR POSICIONES ESTÁTICAS Y REPETITIVAS DURANTE UNA GRAN CANTIDAD DE HORAS AL DÍA).

PROPORCIONAR DOTACION DE VESTIMENTA APROPIADA PARA LA ACTIVIDAD LABORAL(MINISTERIO DEL TRABAJO, CONCEPTO 62626,NOVIEMBRE 14 DE 2023)HACER USO DE LOS EPP QUE LE BRINDE LA EMPRESA (RESOLUCIóN 1843 DE 2025, ARTICULO 7 C), CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, CONOCIMIENTO TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ENCAMINADAS A INTERVENIR LOS PELIGROS DE ACUERDO CON EL RIESGO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO DEL CARGO Y TAREAS REQUERIDAS, EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA-SG-SST RESOLUCIóN 3077 DE 2022, RESOLUCIóN 1843 DE 2025, GUíA TéCNICA COLOMBIANA (GTC) 45.NORMA NTC ISO 45001:2018. DECRETO LEY 1072 DE 2015,O LA NORMA QUE MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

TODAS LAS ANTERIORES ACTIVIDADES PUEDEN SER REALIZADAS POR LA EMPRESA CON EL DIRECCIONAMIENTO Y ASESORÍA DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) Y CON SEGUIMIENTO POR EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA(DECRETO 1295/94 ART. 35 Y 80 Y EL 1072 DE 2015,LEY 1562 DE 2012, LEY 9 DE 1979,RESOLUCIÓN 1843 DE 2025 ARTICULO 6:A),B),C),D),E),RESOLUCIóN 0312 DE 2019, O LA NORMA QUE MODIFIQUE,ADICIONE O SUSTITUYA).

CONTROL PERIODICO ANUAL POR OPTOMETRIA EPS.

RESPETAR LA RESERVA DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL, LIMITÁNDOSE A REMITIR AL EMPLEADOR O CONTRATANTE, SOLO EL CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL DEL CUAL DEBERÁ ENTREGAR COPIA AL TRABAJADOR, INDICANDO LAS RESTRICCIONES EXISTENTES Y/O LAS RECOMENDACIONES O CONDICIONES QUE SE REQUIERE ADAPTAR POR EL EMPLEADOR O CONTRATANTE, PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA DESEMPEÑAR LA LABOR, DEJANDO LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE SU RECIBO(ARTICULO 4,LITERAL(I) DE LA RESOLUCIóN 1843 DE 2025,MINISTERIO DEL TRABAJO) O LA NORMA QUE MODIFIQUE,ADICIONE O SUSTITUYA.-.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

CERTIFICO Y MANIFIESTO QUE HE SIDO INFORMADO(A) SOBRE LO CONCERNIENTE AL PROPóSITO Y BENEFICIO DEL EXAMEN MéDICO OCUPACIONAL Y/O EXáMENES COMPLEMENTARIOS QUE SE ME VAN A REALIZAR, COMPRENDO QUE EL OBJETIVO DE LOS MISMOS ES IDENTIFICAR CONDICIONES DE SALUD Y REALIZAR DIAGNóSTICOS PRESUNTIVOS DE ENFERMEDAD LABORAL ASí COMO LOS BENEFICIOS Y SU IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO, EJECUCIóN Y CUMPLIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE GESTIóN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA AL IGUAL QUE SUS RIESGOS, MOTIVO POR EL CUAL AUTORIZO EN FORMA LIBRE, ESPONTáNEA Y VOLUNTARIA MI CONSENTIMIENTO PARA SU REALIZACIóN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE. PARA LA CUSTODIA Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS, FACULTO Y DELEGó AL PROFESIONAL EN MEDICINA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS SAS, Y/O MEDICINA LABORAL DE LA EMPRESA, QUIEN TENDRá A SU CARGO DICHOS DOCUMENTOS SIENDO EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR SU CONFIDENCIALIDAD. PODRáN ENTREGAR COPIA DE MI HISTORIA CLíNICA OCUPACIONAL FOLIADA, PREVIA AUTORIZACIóN DE MI PARTE O CUANDO MEDIE MANDATO JUDICIAL, A SOLICITUD DE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES NO. 2346 DE 2007 Y 1918 DE 2009 Y DECRETO 1072 DE 2015. TODA INFORMACIóN DE SALUD GOZARá DE LA CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDA EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE (DECRETO 3380 DE 1981, RESOLUCIóN 2463 DE 2009 Y LOS QUE LOS MODIFIQUEN) Y SóLO SERá USADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO. DE IGUAL MANERA, DOY MI AUTORIZACIóN EXPRESA PARA QUE SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS SAS, RECOLECTA Y DE CUALQUIER MANERA TRATE MIS DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES DE COMUNICACIóN EFECTIVA, CALIDAD DE SERVICIO, MANEJO DE DATOS CLíNICOS Y OTRAS QUE APLIQUEN SEGúN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. DECLARO QUE LA INFORMACIóN QUE SUMINISTRO ES VERíDICA Y NO OMITIR NINGúN ANTECEDENTE, DE ACUERDO A LO QUE ME OBLIGA EL ARTíCULO 22 DEL DECRETO 1295 DE 1994.

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS

NIT. 800033723

CALLE 70 N 48 -56 3857980

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL - No CUENTA: 1266916

EMPRESA: CLIENTE PARTICULAR

TIPO CERTIFICACION				
1. PREINGRESO [X]	2. PERIóDICO PROGRAMADA [ ]	3. RETIRO [ ]	4. CONTROL [ ]	5. POST INCAPACIDAD [ ]
6. REUBICACIóN [ ]	7. CASO OCUPACIONAL [ ]	8. TRAB. EN ALTURAS [ ]	9. ESPACIOS CONFINADOS [ ]	10. MANIPULACION DE ALIMENTOS [ ]

DATOS DEL PACIENTE				
FECHA: 14/11/2025	EMPRESA: PARTICULARES SO			
NOMBRE: ALBERTO SANCHEZ RAMOS			DOC. IDENTIDAD: CC 91244655	
CARGO: ABOGADO DEFENSOR			EDAD: 59 AÑOS	
ESTADO CIVIL: UNION LIBRE	FECHA DE NACIMIENTO: 1966-02-11		EPS: SANIDAD MILITAR	
DIRECCIÓN: CL 30 4A 67 MANZANARES			TELEFONO: 3118682994	
PESO: 90 Kg	TALLA: 175 Cm	P.ABDOMINAL: 0 Cm	IMC: 29.39	



ISSAC HUBERTO JIMENEZ ARZUZA
CC 72172784
MEDICO OCUPACIONAL
TP. 4716-03
RS. SO: 5398-16

ALBERTO SANCHEZ RAMOS
CC 91244655
DECLARO QUE TODOS LOS DATOS REGISTRADOS
CORRESPONDEN A LA VERDAD



CAPTURA BIOMETRICA

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ALBERTO SANCHEZ RAMOS** , identificado(a) con número de documento **91244655** y tarjeta profesional No. **154392**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA SÁBADO 28 DE FEBRERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe3c906d2447ff76641f7f75644534eba079df3c8989ba1956a0238523cce66**

Documento generado en 28/02/2026 08:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 294708

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ALBERTO SANCHEZ RAMOS**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **91244655**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	18/12/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	154392	18/12/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 6 días del mes de marzo de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49afcb57e2dfc37a45cb2955f81b757034efcef252ddf6ea37a95dad8112bcaf**

Documento generado en 06/03/2026 05:50:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de febrero de 2026, a las 20:48:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91244655
Código de Verificación	912446552600228204832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292169294

PIB
20:45:51

Bogotá DC, 28 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO SANCHEZ RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91244655:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ABOGADO ALBERTO SANCHEZ

CELULAR 3118682994

Alberto.sanchez@fondetec.gov.co

DOCTORA

JULIANA ORTIZ MEJIA

REFERENCIA : SITUACIÓN NO APORTES A PENSIÓN

ASUNTO : APORTANDO INFORMACION

Cordial saludo:

ALBERTO SÁNCHEZ RAMOS, abogado en ejercicio, adscrito al Fondo de Defensa Técnica y Especializada para miembros activos y retirados de la Fuerza Pública **FONDETEC**, actuando en nombre propio, en referencia a los aportes al rubro de pensión, me permito manifestar lo siguiente:

De acuerdo con información suministrada por la **UGPP** Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales adscrita al Ministerio de Salud y protección Social. Se establece lo siguiente:

El Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución No 2012 de 2020, la cual manifiesta los requisitos que debe cumplir una persona para no realizar los aportes al rubro de pensión, así:

Nunca haber realizado aportes a pensión de acuerdo con certificación que expedirá la RUAF (Registro único de afiliados)

ENCONTRARSE DENTRO DEL SIGUIENTE RANGO DE EDAD.

PARA COLPENSIONES

Trabajador dependiente mayor a 60 años

Trabajadora independiente mujer con 50 años o mas

Trabajador independiente hombre con 55 años o más.

REGIMEN O FONDO PRIVADO

Trabajador o trabajadora dependiente o independiente con 50 años si es mujer o 55 años si es hombre

1- Ostento asignación de retiro, ante la Caja de Retiro de las Fuerzas militares.

2- Jamás he realizado aportes a pensión

3- En la actualidad mi edad es de 58 años.

Por lo anterior me permito solicitar en vista a que me encuentro incurso en las excepciones para realizar aportes al rubro de pensión dentro de la planilla pila, sea autorizado a no realizar mencionados aportes.

Anexo RUAF

Ruego su amable atención.

Atentamente



ALBERTO SÁNCHEZ RAMOS

CC No 91'244.655 de Bucaramanga

República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2012 DE 2022

(20 OCT 2022)

Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas en los artículos 3.2.3.4 del Decreto 780 de 2016, 2 y en el numeral 23 del Decreto - Ley 4107 de 2011, en desarrollo de la Resolución 572 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo establecido en el literal b) del artículo 15 de la Ley 797 de 2003, el Gobierno Nacional mediante el artículo 3.2.3.4 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario en Salud y Protección Social dispuso la adopción de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA como una ventanilla virtual que permite la autoliquidación y pago integrado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Que, mediante la Resolución 2388 de 2016, modificada por las Resoluciones 5858 de 2016, 980, 1608 y 3016 de 2017, 3559, 5306 de 2018, 736, 1740, 2514 de 2019, 454, 686, 1438, 1844, 2421 de 2020; 014, 638, 365 y 1697 de 2021, 261 y 939 de 2022 se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, con el fin de ser aplicados por los aportantes, los operadores de información y las administradoras del Sistema.

Que, mediante Sentencia C-075 de fecha 03 de marzo de 2022, la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de la Ley 2075 de 2021 *"Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno"*, razón por la cual, se hace necesario modificar las aclaraciones de los tipos de cotizantes "*35 – Concejal municipal o distrital*" y "*36 – Edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional*" de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.

Que, mediante el Decreto 216 de 2021, el Gobierno Nacional adicionó un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.11.2.5 del Decreto 1067 de 2015 en el sentido de crear el Permiso por Protección Temporal -PPT, expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, quien adicionalmente mediante el parágrafo 1 del artículo 14 de la Resolución 971 de 2021 previó que dicho documento es válido para que sus titulares puedan acceder a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Pensiones.

Que, por su parte este Ministerio a través de la Resolución 1178 de 2021 incluyó el Permiso de Protección Temporal como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas de información del Sistema de Protección Social y mediante la Resolución 1365 de 2021, lo contempló en la estructura de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, para ser reportados en los campos de identificación de aportantes, cotizantes y pensionados.

Dicho listado debe ser enviado mensualmente a este Ministerio por parte del Administrador del Fondo de Solidaridad Pensional a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO, a más tardar el día 27 de cada mes con la estructura que se encuentra publicada en el portal de SISPRO, en la sección de anexos técnicos (PUB205BFSP).

El código de la administradora que debe reportar debe ser 25 – 14 que corresponde a la administradora Colpensiones. Este tipo de cotizante realizará el pago de los aportes, mes vencido, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 780 de 2016".

6. En el numeral 2.1.2.3.2 "*Campo 6 - Subtipo de cotizante*" del Capítulo 1 "*Archivos de entrada*" modificar las aclaraciones de los subtipos de cotizantes "*3. Cotizante no obligado a cotizar a pensiones por edad*" y "*4. Cotizante con requisitos cumplidos para pensión o para indemnización sustitutiva o devolución de saldos*"; así:

*"**3. Cotizante no obligado a cotizar a pensiones por edad:** No está obligado a cotizar al Sistema General de Pensiones y puede ser utilizado en los siguientes casos:*

a. Cuando el tipo de cotizante aporte al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como dependiente y no hayan cotizado en el régimen solidario de prima media con prestación definida y tengan 60 o más años de edad de acuerdo con lo establecido en la Circular 032 de 2007.

b. Cuando el tipo de cotizante aporte al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como independiente y no haya cotizado al régimen solidario de prima media con prestación definida y tengan 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es varón de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 758 de 1990.

c. En el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, cuando el tipo de cotizante dependiente o independiente nunca haya cotizado al Sistema General de Pensiones y tuvieren cincuenta y cinco (55) años o más de edad, si son hombres, o cincuenta (50) años o más de edad, si son mujeres de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993.

Para permitir el uso de este subtipo de cotizante, el operador de información debe validar que el cotizante no se encuentre relacionado en el archivo "REPORTE DE PERSONAS NO AUTORIZADAS PARA EL USO DE LOS SUPTIPOS DE COTIZANTE 3 o 4" dispuesto por este Ministerio en el FTP seguro de cada operador de información. Cuando el cotizante se encuentre reportado en este archivo, el operador de información no le permitirá el uso de este subtipo de cotizante "y deberá cotizar obligatoriamente al Sistema General de Pensiones.".

En caso de que el aportante considere que el cotizante no debería estar reportado en este archivo, el operador de información le deberá comunicar que debe contactarse con la UGPP.

El archivo "REPORTE DE PERSONAS NO AUTORIZADAS PARA EL USO DE LOS SUPTIPOS DE COTIZANTE 3 o 4" será elaborado por la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPP y enviado mensualmente a este Ministerio, a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social –SISPRO de este Ministerio, a más tardar el día 27 de cada mes con la estructura que se encuentra publicada en el portal de SISPRO, en la sección de anexos técnicos (PUB205SUBT).

*4. **Cotizante con requisitos cumplidos para pensión mínima o para indemnización sustitutiva o devolución de saldos**: Este subtipo de cotizante solamente podrá ser utilizado por cotizantes que cumplan los requisitos para el reconocimiento de la pensión mínima de vejez de conformidad con la normatividad vigente o cuando cumplan con los requisitos para la indemnización sustitutiva o devolución de saldos en los términos de los artículos 37 y 66 de la Ley 100 de 1993.*

Para permitir el uso de este subtipo de cotizante, el operador de información debe validar que el cotizante no se encuentre relacionado en el archivo "REPORTE DE PERSONAS NO AUTORIZADAS PARA EL USO DE LOS SUPTIPOS DE COTIZANTE 3 o 4" dispuesto por este Ministerio en el FTP seguro de cada operador de información. Cuando el cotizante se

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

PENSIONADOS" del Capítulo 4 "VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS" deberán ser implementadas a los 30 días calendario siguientes a la publicación de la presente resolución.

Artículo 3. Modificar el Anexo Técnico 5 *"Definición de los archivos de salida con destino al Ministerio de Salud y Protección Social"*, de la Resolución 2388 de 2016 y sus modificatorias, así:

1. En el numeral 2.2.1 "*Estructura de datos del registro de salida tipo 2. Liquidación detallada planilla*" adicionar el campo "*107 - Actividad económica para el Sistema General de Riesgos Laborales*", así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
107	7	785	791	N	Actividad económica para el Sistema General de Riesgos Laborales	Para activos es el tomado en el campo 98 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones se deja en cero

2. En el numeral 4 "*PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES*" del Anexo Técnico 5 *"Definición de los archivos de salida con destino al Ministerio de Salud y Protección Social"*, adicionar los siguientes numerales, así:

"(...) La adición el campo "107 - Actividad económica para el Sistema General de Riesgos Laborales" en el numeral 2.2.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 2. Liquidación detallada planilla" deberán ser implementadas por los Operadores de Información para los pagos que se realicen a partir del 1 de diciembre de 2022 para los periodos de cotización al Sistema General de Riesgos Laborales del mes de noviembre de 2022 en adelante.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016, modificada por las Resoluciones 5858 de 2016, 980, 1608 y 3016 de 2017, 3559, 5306 de 2018, 736, 1740, 2514 de 2019, 454, 686, 1438, 1844 y 2421 de 2020, 014, 638, 1365 y 1697 de 2021, 261 y 939 de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 20 OCT 2022

DIANA CAROLINA CORCHO MEJÍA
Ministra de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Protección Social
Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación
Director Jurídico

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2026-02-27

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 91244655	ALBERTO		SANCHEZ	RAMOS	M

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2026-02-27

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2026-02-27

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2026-02-27

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2024-01-04	Activa		Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2026-02-27

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2026-02-27

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2026-02-27

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2026-02-27

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.